

07 FEB 2017

000141

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN Núm.

"Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal"

La Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016 y Resolución Núm. 9555 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este sistema.

Que la ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, cuenta con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Justicia mediante la Resolución 2491 del 26 de julio de 1966 y se encuentra en la actualidad representada legalmente por el padre GIL MARIA ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía 13.525.568 expedida en La Paz Santander.

Que mediante oficio radicado E-2016-579121-6800 recibido en la Oficina de Gestión Documental de la Regional Santander el día 16 de Noviembre 2016, la Entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, solicitó renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA dirigida a niños, niñas y adolescentes de 06 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que el día 23 de Enero de 2017, el equipo técnico designado por la Dirección Regional, realizó visita a las instalaciones de la Entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS en su sede ubicada en la Carrera 26 N° 11 N-30 Barrio Regaderos del Municipio de Bucaramanga Santander, con el fin de verificar los requisitos de nutrición y técnico-administrativos pendientes por subsanar en la Resolución por medio de la cual se le otorgó licencia de funcionamiento de carácter provisional Núm. 002707 del 08 de Agosto de 2016, encontrándose que los mismos cumplen con las exigencias señaladas por el ICBF, razón por la cual y teniendo en cuenta que además cuenta con la totalidad de los requisitos legales y financieros, se procederá a otorgar la Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal por el término de dos (2) años a la Entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS con Nit. 860.027.139-2, para que ejecute la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA, con una capacidad instalada de cincuenta (50) cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTÓRGUESE Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal por el término de dos (2) años a la Entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS.

RESOLUCIÓN Núm.

000141

para la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA dirigida niños, niñas y adolescentes de 06 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada para cincuenta (50) cupos y se autoriza su sede ubicada en la Carrera 26 N° 11 N-30 Barrio Regaderos del Municipio de Bucaramanga Santander, precisándose que su sede administrativa funciona allí mismo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se otorga no autoriza a la Entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS, para adelantar programas de adopción ni actividades distintas en las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA-.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

07 FEB 2017


MARGY LEÓN DE BUITRAGO
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL SANTANDER

Aprobó: Margy León De Buitrago – Directora (E) Regional Santander

Revisó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico Regional Santander

Elisbeth Johanna Contreras – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander

Isabel Cristina Morales Rueda – Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Regional Santander

Proyectó: Aileen Calderon Bolaño Abogada Contratista Grupo Jurídico Regional Santander



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017) siendo las Cuatro de la tarde (04:00 p.m.), comparece el padre ANTONIO FORMENTI, identificado con cédula de extranjería Nro. 188.152 en su calidad de apoderado especial del Padre GIL MARIA ARIZA TIRADO en calidad de Representante Legal de la Entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS de Bucaramanga – Santander. En tal virtud, se le notificó personalmente el contenido de la Resolución 000141 del Siete (07) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017) *“Por medio de la cual se otorga una licencia de funcionamiento de carácter bienal”*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (2) folios, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el que se debe interponer por escrito ante la Dirección del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos de los artículos 5° de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución notificada, razón por la cual ésta cobra firmeza y ejecutoria el día siguiente a la presente diligencia.

El Notificado,

ANTONIO FORMENTI

Cédula de extranjería Nro. 188.152

El Notificador,

GERMAN YESID PEÑA RUEDA

Coordinador Grupo Jurídico.
Regional Santander

Revisó y aprobó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico- Regional Santander.
Elaboró: Aileen Calderon Bolaño. Abogada Grupo Jurídico-Regional Santander.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5865

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuarenta y Seis (46) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

GIL MARIA ARIZA TIRADO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0013525568 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

GIL MARIA TIRADO



----- Firma autógrafa -----

2jo8sqjnevau
03/11/2016 - 15:02:12

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Helia Luz Altamar Lozano



HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
Notaría cuarenta y seis (46) del Círculo de Bogotá D.C.





ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

PROVINCIA ANDINA

Prepósito Provincial

El suscrito Padre Gil María Ariza Tirado, identificado con cédula de ciudadanía número 13.525.568 de la Paz, Prepósito Provincial y Representante Legal de la Orden de los Clérigos Regulares Somascos con NIT: 860.027.139-2, entidad de Derecho Pontificio, reconocida como tal por Decreto sin número del 06 de Diciembre de 1568. Que mediante Decreto Arzobispal 177 del 30 de Noviembre de 2011 se fusionó la Personería Eclesiástica otorgada, con el reconocimiento de la Personería Jurídica adelantada por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 2491 de julio de 26 de 1966 y resolución No.058 del 3 de Febrero de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

CONFIERE

Poder amplio y suficiente al reverendo Padre ANTONIO FORMENTI, identificado con cédula de Extranjería No. 188152 de Bogotá, para que me represente, en calidad de Superior de la institución Centro Juvenil Amanecer – Orden de los Clérigos Regulares Somascos, ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Santander, para gestionar y celebrar contratos en los que concierne a la Orden de los Clérigos Regulares Somascos, y la entidad mencionada.

Mi apoderado queda plenamente facultado para firmar dichos documentos y acordar las condiciones de los contratos a los que haya lugar, según las normas de la Ley vigentes, para firmarlos y responder a sus obligaciones durante el periodo vigente del contrato

Este poder es válido a partir de la fecha.

Doy fe,


P. Gil María Ariza Tirado
Representante Legal
C.C. 13.525.568 de la Paz

Bogotá, 01 de Noviembre de 2016.

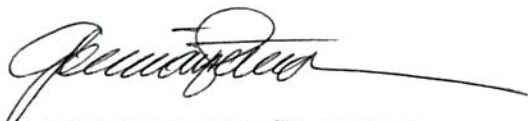
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 000141 del siete (07) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017) "**Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal**" a favor de la entidad ORDEN DE LOS CLERIGOS REGULARES SOMASCOS del Municipio de Bucaramanga, se notificó personalmente al padre ANTONIO FORMENTI, identificado con cédula de extranjería Nro. 188.152 en su calidad de apoderado, el ocho (08) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Que el padre ANTONIO FORMENTI, el día el ocho (08) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017) renunció a los términos de ejecutoria.

En consecuencia, la Resolución 000141 del siete (07) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017), quedó en firme y ejecutoriada el día nueve (09) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (09) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017).



GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Coordinador Grupo Jurídico.
Regional Santander

Revisó y aprobó: German Yesid Peña Rueda – Coordinador Grupo Jurídico- Regional Santander.
Elaboró: Aileen Calderon Bolaño. Abogada Grupo Jurídico-Regional Santander.

